

RESOLUCIÓN No. 180
(Octubre 10 de 2018)

“Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público”

El Director (D) del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander “INDERSANTANDER” en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas por el Decreto 054 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 creo el sistema de Gestión e integro los sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la calidad, como un conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, que tienen por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, definió el modelo integrado de planeación y gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del poder público (Artículo 2.2.22.3.4).

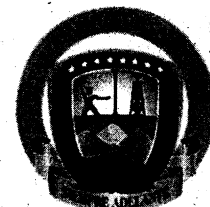
Que en el mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indico que las políticas de Desarrollo administrativo de que trata la ley 489 de 1998, formuladas por el departamento administrativo de la función pública y los demás líderes, se denominaran políticas de gestión y desempeño institucional y comprenderán, entre otras, de acuerdo al numeral 4, la política de integridad para las entidades públicas.

Que el artículo 2.2.22.3.3 de la ibídem señalo como uno de los objetivos del modelo integrado de planeación y gestión- MIPG en el numeral 1 “fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”.

Que el manual operativo del sistema de gestión MIPG señalo que era evidente “la necesidad de construir una política de integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un “código general” o “código tipo” que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, es una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipo de reflexiones, actitudes y comportamientos”, y sobre el código de integridad elaborado por función pública se señaló que “constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la rama ejecutiva colombiana”.

Que, teniendo en cuenta los parámetros del modelo integrado de planeación y gestión- MIPG y de la política de integridad, el departamento administrativo de la función pública, desarrollo un “código general” o “ código tipo” que denomino código de integridad, con las características de ser general, conciso y en cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyo el código, determino una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando comprendidos en cinco (5) valores así :





-Honestidad: Actuó siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

-Respeto: reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

-Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

-Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

-Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación”.

Que a la expedición del Código de Integridad, que “no significa que no se encuentren en el país entidades y servidores que hayan trabajado de manera comprometida en la construcción del Código de Ética requerido por la normatividad actual. Sin duda existen muchos ejemplos de entidades que han hecho esfuerzos valiosos por pensar, crear y socializar sus Códigos Éticos que no deben descartarse ni desecharse. Sin embargo, ante este panorama complejo nos planteamos la necesidad de redefinir el modelo de intervención de gestión ética descentralizada e impulsar una política de integridad de la administración pública con un enfoque pedagógico y preventivo”

Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los “Valores del Servicio Público – Código de Integridad”, deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación de Gestión II de cada entidad.

Que en consecuencia, resulta imperativo para el INDERSANTANDER, adoptar en ‘código general’ o ‘código tipo’ denominado valores del Servicio Público – Código de Integridad, para lo cual se expedirá mediante acto administrativo a través del cual se adopten los 5 valores del Código de Integridad, lo cual hará más fácil a los servidores públicos identificarse con dichos valores y hacerlos propios .

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

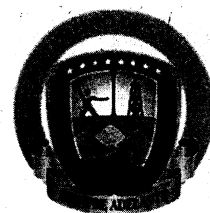
Artículo 1°.- Código de Integridad del Servicio Público. Adóptese el Código de Integridad del Servicio Público para el INDERSANTANDER, el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país.

El Código reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia; cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores.

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.





Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

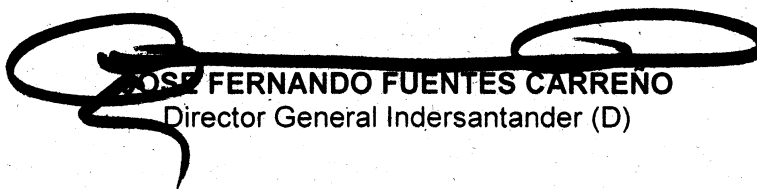
Artículo 2°.- Ámbito de aplicación. Los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los/ las servidores(as) públicos en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por los Gestores de Integridad.

Artículo 3°.- Seguimiento. La oficina de Talento Humano establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 4°.- Verificación y Cumplimiento. La oficina de Control Interno realizara la verificación y cumplimiento de la implementación del código de integridad.

Dada en Bucaramanga a los Diez (10) días del mes de Octubre 2018.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ FERNANDO FUENTES CARREÑO
Director General Indersantander (D)

Elaboro y proyecto aspectos jurídicos: Gil David Díaz Mateus, CPS OFICINA JURIDICA
VoBo. Doctor José Fernando Fuentes Carreño – Asesor Jurídico INDERSANTANDER

